



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 10 de julio de 2023.-

DECRETO N° 083

VISTO:

La necesidad de adquirir gas oil destinado a los equipos que componen el Parque Automotor del Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la provisión del combustible para el cumplimiento de obras y servicios que presta la Municipalidad, por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N°014/2023 hasta día 31 de julio de 2023 a las 10.30 hs., o el día posterior si éste fuera inhábil, para adquirir:

GAS OIL

ARTÍCULO 2º) El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.

ARTÍCULO 3º) El pliego es de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)** para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.

ARTÍCULO 4º) EL presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES CIENTO MIL (\$ 9.100.000).**

ARTÍCULO 5º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros sito en calle Moreno N° 1450 Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 31 de julio de 2023 a las 10.30 hs.**

ARTÍCULO 7º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 31 de julio de 2023 a las 11.00 hs.** en Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Casilda, sita en calle Casado N° 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismos se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para adquirir "Gas oil", serán afectados a la Partida 121022600000 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 10º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

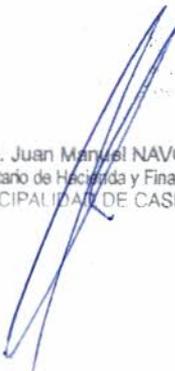
ARTÍCULO 11º) EL presente decreto será refrendado por el Intendente Municipal, el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Contador General.

ARTÍCULO 12º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 13º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023 DECRETO N° 083/023
"ADQUISICIÓN DE GAS OIL"**

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares con más de una alternativa (opcional).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$ 80.000.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.100.000.-

GARANTÍA DE OFERTA: 4 % del presupuesto oficial.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 31 de julio de 2023 a las 10.30 hs. - Dpto. Compras y Suministros Moreno N° 1450 de la ciudad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: el día 31 de julio de 2023 a las 11.00 hs. -Secretaria de Hacienda y Finanzas, Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.


FERNANDO R. MATTE
Contador General
Municipalidad de Casilda


Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andres GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº014/2023 DECRETO Nº083/2023
"ADQUISICIÓN DE GAS OIL"**

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la provisión de gas oil.

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº014/2023 DECRETO Nº083/2023
"ADQUISICIÓN DE GAS OIL"**

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales debidamente firmado y con aclaración de firmas en todas sus hojas, que podrá imprimirlo desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, ticket de depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal en caso de pago en caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.6 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).

3.7 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.8 Constancia de subsistencia de la sociedad, expedida por el Registro Público de Comercio.

3.9 Nota en carácter de Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790

Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar

CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE



3.10 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

3.11 Garantía de oferta, consiste en el depósito del **4 % del presupuesto oficial**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.11.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.11.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.11.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectuará en fecha y hora indicada en el Decreto N°083/2023 del DEM.

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares con más de una alternativa.

ARTÍCULO 8º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. El oferente podrá reajustar los precios del bien licitado debiendo especificar la formula del reajuste del costo por litro de combustible.

En el momento de realizar el ajuste, deberá presentarlo por correo electrónico oficial, la notificación debe hacer referencia a la licitación en cuestión en hoja con membrete y firmado por la persona responsable de la contratista.

El reajuste de precio debe ser aceptado por la Municipalidad de Casilda quien corroborara los índices de precios que se publican en la Secretaria de Energía de la Nación. Una vez aceptado se notificará a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno N° 1450 Departamento Compras y Suministros de Casilda; hasta las 10,30 hs del día fijado para la apertura de la licitación.

La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gov.ar. y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

12.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000)**.

12.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituído a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a todos los oferentes a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada y al o los adjudicatario/s en forma fehaciente al domicilio comercial.

ARTÍCULO 16º) DE FORMA.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

C. P. N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA N°014/2023 DECRETO N°083/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS OIL"

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 014/2023 según el siguiente detalle para adquirir:

- 35.000 LTS GAS OIL GRADO 2.

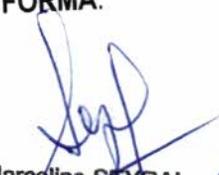
ARTÍCULO 2º) ESPECIFICACIONES. Especificar marca, tipo de gas oil ofertado y forma de pago.

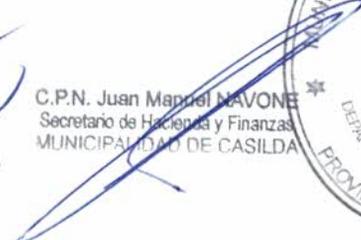
ARTÍCULO 3º) ENTREGA. El adjudicatario entregará el combustible a requerimiento del Departamento de Compras y Suministros de manera parcial 8.000 lts por cada vez, en calle Moreno N° 1450 de Casilda antes de las 12 hs sin excepción. La solicitud de entrega se formulara con al menos 72 horas de anticipación. Los 35.000 litros se consumen aproximadamente en 3 meses.

ARTÍCULO 4º) CONDICIONES GENERALES. En caso de producirse incrementos en el costo de combustible, serán analizados y se evaluará la aplicación del ajuste, siempre que los aumentos sean oficiales y de público conocimiento, conforme lo previsto en el Art. 8º del pliego de bases y condiciones generales. Las partes quedan facultadas a rescindir el contrato sin previo aviso ni justificación, en caso de no resultarles convenientes dichos incrementos.

ARTÍCULO 5º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

